



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 16 de mayo de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 11:52

Fecha: 16 MAY 2023

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CUATRO**, celebrada el día 9 de mayo de 2023, en el **PUNTO SIETE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos de Hacienda y el de la Defensa Nacional, por un monto de US\$3,600,000.00**; con el propósito que el Ramo últimamente mencionado pueda disponer del crédito presupuestario para financiar la adquisición y el suministro de los vehículos tácticos que más adelante se detallarán. Y es que de conformidad a lo expuesto por autoridades del Ramo de la Defensa Nacional, las asignaciones presupuestarias votadas para el presente ejercicio fiscal de 2023, no son suficientes para financiar compromisos prioritarios e indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; debido a que en la actualidad existe una necesidad urgente de financiar obligaciones de pago derivadas del Contrato No. 10-BC-2022 “Suministro de vehículos tácticos blindados nivel III (Hurricane)”, para uso de la Fuerza Armada, en apoyo a las actividades desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial, hasta por el monto de US\$3,600,000.00. A propósito de ello, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; en ese sentido, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por el monto últimamente referido y así poder financiar la demanda anteriormente relacionada, la cual no dispone de cobertura presupuestaria; por lo cual se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 9 de mayo de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CUATRO**, celebrada el día 9 de mayo de 2023, en el **PUNTO SIETE** ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos de Hacienda y el de la Defensa Nacional, por un monto de US\$3,600,000.00;** con el propósito que el Ramo últimamente mencionado pueda disponer del crédito presupuestario para financiar la adquisición y el suministro de los vehículos tácticos que más adelante se detallarán. Y es que de conformidad a lo expuesto por autoridades del Ramo de la Defensa Nacional, las asignaciones presupuestarias votadas para el presente ejercicio fiscal de 2023, no son suficientes para financiar compromisos prioritarios e indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; debido a que en la actualidad existe una necesidad urgente de financiar obligaciones de pago derivadas del Contrato No. 10-BC-2022 “Suministro de vehículos tácticos blindados nivel III (Hurricane)”, para uso de la Fuerza Armada, en apoyo a las actividades desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial, hasta por el monto de US\$3,600,000.00. A propósito de ello, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda

debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; en ese sentido, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por el monto últimamente referido y así poder financiar la demanda anteriormente relacionada, la cual no dispone de cobertura presupuestaria; por lo cual se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en Sesión Número **CUARENTA Y CUATRO**, celebrada el día nueve de mayo del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: **“PUNTO SIETE: reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos de Hacienda y el de la Defensa Nacional, por un monto de US\$3,600,000.00;** con el propósito que el Ramo últimamente mencionado pueda disponer del crédito presupuestario para financiar la adquisición y el suministro de los vehículos tácticos que más adelante se detallarán. Y es que de conformidad a lo expuesto por autoridades del Ramo de la Defensa Nacional, las asignaciones presupuestarias votadas para el presente ejercicio fiscal de 2023, no son suficientes para financiar compromisos prioritarios e indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; debido a que en la actualidad existe una necesidad urgente de financiar obligaciones de pago derivadas del Contrato No. 10-BC-2022 “Suministro de vehículos tácticos blindados nivel III (Hurricane)”, para uso de la Fuerza Armada, en apoyo a las actividades desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial, hasta por el monto de US\$3,600,000.00. A propósito de ello, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; en ese sentido, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por el monto últimamente referido y así poder financiar la demanda anteriormente relacionada, la cual no dispone de cobertura presupuestaria; por lo cual se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3º de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD,**

ACUERDA: Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos. Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo y firmando la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés.



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00), que comprende un presupuesto para el Ramo de la Defensa Nacional, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,618,186.00);
- II. Que de acuerdo a lo manifestado por el Ramo de la Defensa Nacional, las asignaciones presupuestarias votadas para el presente ejercicio fiscal de 2023, no son suficientes para financiar compromisos prioritarios e indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; por lo que, actualmente existe la necesidad urgente de financiar obligaciones de pago derivadas del contrato No. 10-BC-2022 “Suministro de vehículos tácticos blindados nivel III (Hurricane)”, para uso de la Fuerza Armada, en apoyo a las actividades desarrolladas en el marco del Plan Control Territorial, hasta por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600,000.00);
- III. Que de conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; en ese sentido, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600,000.00), para poder financiar la demanda antes relacionada, la cual no dispone de cobertura presupuestaria;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de la Defensa Nacional pueda disponer del crédito presupuestario para financiar la adquisición y el suministro de los vehículos tácticos antes mencionados, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de la Defensa Nacional, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa Institucional, Línea de Trabajo 01 Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional, con TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo

General, disminuyendo con ese mismo monto las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente de 2023 del Ramo de Hacienda.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de la Defensa Nacional, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600,000.00) del Fondo General, conforme se indica a continuación:

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional		3,600,000	3,600,000
2023-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	3,600,000	3,600,000
Total		3,600,000	3,600,000

Art. 2.- Los recursos que se incorporan en el Ramo de la Defensa Nacional por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600,000.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...